



RESOLUCIÓN No. 423

27 Diciembre 2024

“Por medio de la cual se termina un contrato laboral por muerte del trabajador y se liquidan unas prestaciones sociales”

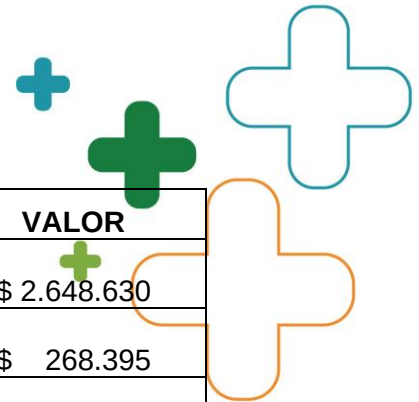
EL JEFE DE TALENTO HUMANO

DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-

En ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución 192 del 29 de julio de 2024 expedida por el Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. El 27 de junio de 2023 la señora **NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 43.741.107, suscribió contrato de trabajo Nro. 19 de 2023, con la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS** Nivel Asistencial Código 407, Grado 15, Adscrito a la Dirección de Proyectos.
2. Que, conforme se encuentra acreditado con registro civil de defunción número 11155851 del 06 de noviembre de 2024, expedido por la Registraduría Nacional del Servicio Civil, la señora **NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.107, falleció el 04 de noviembre de 2024.
3. En ese orden, de conformidad con la cláusula novena del contrato de trabajo y el artículo 47 literal “e” del decreto 2127 de 1945, establece que el contrato de trabajo termina *“Por muerte del asalariado”*.
4. Que, conforme a lo anterior, se procede a terminar la relación laboral entre de la señora **NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.107 y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, identificada con Nit No. 811.032.181-8 desde el 04 de noviembre de 2024.
5. En ese orden, la señora **NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.107, presto sus servicios a la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, identificada con Nit No. 811.032.181-8 desde el 27 de junio de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2024, inclusive, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS** Nivel Asistencial Código 407, Grado 15, Adscrito a la Dirección de Proyectos.
6. Que, como consecuencia de lo anterior, se procedió a elaborar la correspondiente liquidación definitiva de prestaciones sociales de conformidad con la ley 6 de 1945, el decreto 1045 de 1978 y decreto 1919 de 2002, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:



CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Cesantías	01 de enero al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.648.630
Interés a las cesantías	01 de enero al 4 de noviembre de 2024	\$ 268.395
Vacaciones	27 de junio de 2023 al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.927.162
Prima de vacaciones	27 de junio de 2023 al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.018.733
Bonificación especial por recreación	27 de junio de 2023 al 4 de noviembre de 2024	\$ 282.459
Bonificación por servicios prestados	27 de junio de 2024 al 4 de noviembre de 2024	\$ 351.505
Prima de servicios	1 de julio de 2024 al 4 de noviembre de 2024	\$ 500.646
Prima de Navidad	01 de enero al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.557.061
TOTAL DEVENGADOS		\$ 11.554.591

- Que una vez revisada la historia laboral de la señora **NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.107, se pudo establecer que, dentro de su Declaración de Bienes de Bienes y Rentas, correspondiente a la vigencia 2023, reporta tener sociedad conyugal vigente con el señor **VÍCTOR EMILIO HERRERA BETANCUR**, identificado con cédula No 98.477.052 y registrando únicamente como parientes en primer grado de consanguinidad a **ELIZABETH HERRERA CASTRILLÓN** y **JUAN PABLO HERRERA CASTRILLÓN**.
- Que el artículo 73 de la ley 1437 de 2011, establece que *“Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal”*
- Que, de conformidad con lo anterior, se procederá a notificar personalmente al señor **VÍCTOR EMILIO HERRERA BETANCUR**, identificado con cédula No 98.477.052 y a los parientes en primer grado de consanguinidad **ELIZABETH HERRERA CASTRILLÓN** y **JUAN PABLO HERRERA CASTRILLÓN**; y se comunicara la presente resolución a los terceros interesados conforme a los establecido en el numeral 8 de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el Contrato de trabajo No. 19 de 2023 por la causal consagrada en el literal “e” del artículo 47 de decreto 2127 de 1945, suscrito entre la señora **NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.107 y la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA, desde el 27 de junio de 2023, hasta el 4 de noviembre de 2024, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS** Nivel Asistencial Código 407 Grado 15, Adscrito a la Dirección de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con la ley 6 de 1945, el decreto 1045 de 1978 y decreto 1919 de 2002, se reconoce a favor de la señora **NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 43.741.107, las prestaciones a que tiene derecho por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINEINTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$11.554.589)** discriminadas de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Cesantías	01 de enero al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.648.630
Interés a las cesantías	01 de enero al 4 de noviembre de 2024	\$ 268.395
Vacaciones	27 de junio de 2023 al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.927.162
Prima de vacaciones	27 de junio de 2023 al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.018.733
Bonificación especial por recreación	27 de junio de 2023 al 4 de noviembre de 2024	\$ 282.459
Bonificación por servicios prestados	27 de junio de 2024 al 4 de noviembre de 2024	\$ 351.505
Prima de servicios	1 de julio de 2024 al 4 de noviembre de 2024	\$ 500.646
Prima de Navidad	01 de enero al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.557.061
TOTAL, DEVENGADOS		\$ 11.554.591

ARTÍCULO TERCERO: FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- atenderá los pagos de la presente liquidación con cargo a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR
Cesantías	\$ 2.648.630
Interés Cesantías	\$ 268.395

Vacaciones	\$ 2.927.162
Prima de Vacaciones	\$ 2.018.733
Bonificación por recreación	\$ 282.459
Bonificación por servicios prestados	\$ 351.505
Prima de servicios	\$ 500.646
Prima de Navidad	\$ 2.557.061

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponerse dentro de los diez (10) Días siguientes a la notificación, ante el funcionario que dictó la presente decisión.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente resolución a señor **VÍCTOR EMILIO HERRERA BETANCUR**, identificado con cédula No 98.477.052 en calidad de cónyuge de la señora **NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.107.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente resolución **ELIZABETH HERRERA CASTRILLÓN** y **JUAN PABLO HERRERA CASTRILLÓN** en calidad de hijos de la señora **NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.107.

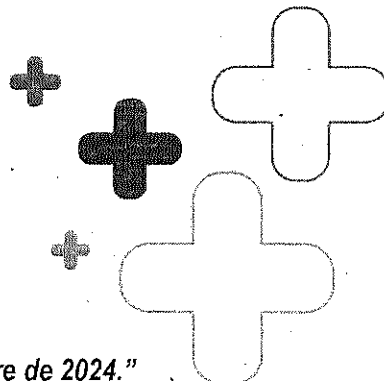
ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR la presente resolución a los terceros interesados conforme a los establecido en el numeral 8 de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, 27 Diciembre 2024


ANDRES CAMILO BERRIO RODRÍGUEZ
Jefe de Talento Humano

Elaboró: Hergidia Cuartas Ramírez / Profesional de apoyo Talento Humano
Revisó: Luis Danilo Jaramillo Valencia / Abogado Contratista
Revisó: Diana Lucia Hernández / Coordinadora jurídica
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia zapata / Directora jurídica y del CID



RESOLUCIÓN N° 160

29 de Abril 2025

"Por medio del cual modifica la resolución Nro. 423 del 27 de diciembre de 2024."

EL JEFE DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución 192 del 29 de julio de 2024 expedida por el Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución 423 del 27 de diciembre de 2024, se procedió a terminar el contrato laboral de la señora NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.10 por muerte de la trabajadora y se liquidaron unas prestaciones sociales, prevé lo siguientes:

(...)

"ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el Contrato de trabajo No. 19 de 2023 por la causal consagrada en el literal "e" del artículo 47 de decreto 2127 de 1945, suscrito entre la señora NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.107 y la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA, desde el 27 de junio de 2023, hasta el 4 de noviembre de 2024, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS Nivel Asistencial Código 407 Grado 15, Adscrito a la Dirección de Proyectos".

"ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con la ley 6 de 1945, el decreto 1045 de 1978 y decreto 1919 de 2002, se reconoce a favor de la señora NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 43.741.107, las prestaciones a que tiene derecho por un valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINEINTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$11.554.589) discriminadas de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Cesantías	01 de enero al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.648.630
Interés a las cesantías	01 de enero al 4 de noviembre de 2024	\$ 268.395
Vacaciones	27 de junio de 2023 al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.927.162
Prima de vacaciones	27 de junio de 2023 al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.018.733
Bonificación especial por recreación	27 de junio de 2023 al 4 de noviembre de 2024	\$ 282.459
Bonificación por servicios prestados	27 de junio de 2024 al 4 de noviembre de 2024	\$ 351.505



	1 de julio de 2024 al 4 de noviembre de 2024	\$ 500.646
Prima de servicios		
Prima de Navidad	01 de enero al 4 de noviembre de 2024	\$ 2.557.061
TOTAL, DEVENGADOS		\$ 11.554.591

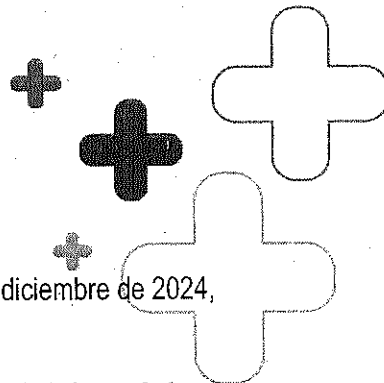
- Que teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisado el contenido del acto administrativo citado en los considerandos, es pertinente mencionar lo establecido en el artículo 73 de la ley 1437 de 2011, el cual establece que "Cuándo, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal"
- Que, de conformidad con lo anterior, en el artículo quinto resolvió ordenar notificar personalmente al señor **VÍCTOR EMILIO HERRERA BETANCUR**, identificado con cédula No 98.477.052 en calidad de cónyuge de la señora **NORA MARÍA CASTRILLÓN GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.741.107 y el artículo sexto ordeno notificar personalmente a **ELIZABETH HERRERA CASTRILLÓN** y **JUAN PABLO HERRERA CASTRILLÓN** en calidad de hijos; y en el artículo séptimo procedió a ordenar se comunicará la presente resolución a los terceros interesados conforme a los establecido en el numeral 8 de la Resolución 423 del 27 de diciembre de 2024.
- En ese orden, se procederá a modificar el artículo séptimo de la resolución No. 423 del 27 de diciembre de 2024: **COMUNICAR** la presente resolución a los terceros interesados conforme a los establecido en el numeral 2 de la presente resolución y llamarlos a que se notifiquen de manera personal de la misma, aportando registro civil de nacimiento y documento de identidad, con el fin de posteriormente dar cumplimiento al artículo segundo y tercero de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo séptimo de la resolución 423 del 27 de diciembre de 2024, quedando así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR la presente resolución a los terceros interesados conforme a los establecido en el numeral 2 de la presente resolución y llamarlos a que se notifiquen de manera personal de la misma, aportando registro civil de nacimiento y documento de identidad, con el fin de posteriormente dar cumplimiento al artículo segundo y tercero de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo octavo a la resolución 423 del 27 de diciembre de 2024, quedando así:

***"ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la prensa y la página web de la entidad.*

Dada en la ciudad de Medellín, 29 de Abril 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES CAMILO BERRIO RODRÍGUEZ
Jefe de Talento Humano

Elaboró: Hergidia Cuartas Ramirez / Profesional de apoyo Talento Humano
Revisó: Diana Lucia Hernández / Coordinadora jurídica
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia zapata /Directora jurídica y del CID

